PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CT310-20-026

SUMINISTRO DE 10 VELOCÍMETROS PORTÁTILES PARA CICLOMOTORES DE RUEDAS ANCHAS

INDICE

1. OBJETO 4

2. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN 4

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES 5

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 5

4.1. Condiciones y requisitos técnicos 6

4.2. Ordenadores y otros equipos automatizados 6

4.3. Requisitos para la automatización de los equipos 6

4.4. Equipamiento 9

4.5. Muestra de equipos para pruebas de funcionamiento previas a la adjudicación 9

5. FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO 10

5.1. Ejecución de los pedidos 10

5.2. Subsanación de deficiencias y cierre 10

5.3. Plazos del contrato 11

5.4. Lugar y forma de entrega 11

5.5. Documentación a aportar junto con los equipos 12

5.6. Periodo de prueba 13

6. GARANTÍA 13

7. RESPONSABILIDAD DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA 15

7.1. Tiempos de respuesta. 17

ANEXO 1: PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARTA LOS VELOCÍMETROS PORTÁTILES PARA CICLOMOTORES DE RUEDAS ANCHAS. 19

ANEXO 2: AVISO 20

(documento sujeto a posibles cambios de formato) 20

ANEXO 3: PARTE DE TRABAJO SOLICITUD DE INTERVENCIÓN 21

(documento sujeto a posibles cambios de formato) 21

ANEXO 4: MATERIALES A UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.....22

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) establecer las condiciones técnicas que regirán la licitación relativa al **"SUMINISTRO DE 10 VELOCÍMETROS PORTÁTILES PARA CICLOMOTORES DE RUEDAS ANCHAS"**

En líneas generales, el contrato comprende los siguientes puntos:

- El suministro objeto del contrato será prestado por la empresa adjudicataria en cualquiera de los centros de trabajo de VEIASA, cuya dirección puede ser consultada en la Web www.veiasa.es, incluidas las oficinas centrales sitas en C/ Albert Einstein, nº 2 41092 – Sevilla, ya que todos ellos son objeto del suministro, junto con aquellos centros que tengan prevista su inauguración durante el período de vigencia del mismo, cuya dirección será informada en el pedido correspondiente.

- Formación del personal de VEIASA y de las empresas mantenedoras referente a funcionamiento y operaciones de mantenimiento.

- Cuantos trabajos fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

- Mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía, en aquello que no esté cubierto por ésta.

2. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN

El marco normativo legal de aplicación por el que se rige el presente PPT es el siguiente:

- Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, relativa a los instrumentos de medida.

- Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de instrumentos de medida.

- Directiva 2014/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014, relativa a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques, y por la que se deroga la Directiva 2009/40/CE. (ANEXO III REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS INSTALACIONES Y DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA REALIZAR LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS).

- Control metrológico del Estado, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, y en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

- RD 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- RD 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

- RD 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

- Manual de procedimientos de inspección de estaciones ITV, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, en su versión vigente; actualmente la 7.4.1.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES

El objeto del presente pliego no se divide en lotes ya que todos los trabajos que conllevan el suministro de los equipos están estrechamente conectados y son interdependientes para conseguir un adecuado funcionamiento de los mismos.

Los equipos son idénticos en todas las estaciones y, dado el reducido número de éstos, tampoco se divide en lotes en función de la ITV de ubicación, favoreciendo así la homogeneidad de los componentes, con la consiguiente repercusión positiva en los procesos de mantenimiento posteriores.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El suministro que se contrata deberá responder a la condición de "servicio completo", quedando a cargo del adjudicatario todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos; incluyéndose transporte, suministro, pruebas de funcionamiento y formación del personal propio y de las empresas mantenedoras de VEIASA sobre funcionamiento de los equipos y operaciones de mantenimiento.

El adjudicatario tendrá que realizar cuantos trabajos previos sean necesarios para que los equipos cumplan el control metrológico del Estado y dispongan de su puesta en servicio; es decir, los equipos tendrán que ser suministrados de forma que puedan ponerse en funcionamiento en las líneas de

inspección de los centros de ITV a dotar, sin que VEIASA incurra en gastos adicionales para tal fin.

4.1. Condiciones y requisitos técnicos

Los equipos de inspección y el equipamiento cumplirán en todo momento con las condiciones marcadas en el presente PPT, así como con las prescripciones técnicas particulares recogidas en los anexos al mismo y la normativa de aplicación, en particular la recogida en el punto 2 del presente documento.

Los fabricantes deberán suministrar piezas de repuesto, documentación técnica y asesoramiento, en su caso, durante toda la vida útil de los equipos, a las empresas adjudicatarias de los contratos de Mantenimiento de Maquinaria y Equipos de Inspección de VEIASA. Para ello, el licitador deberá incluir en su oferta declaración responsable conforme al modelo del Anexo 24 del Cuadro Resumen.

4.2. Ordenadores y otros equipos automatizados

Como se recoge en el punto 10 de la sección II del Anexo III del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, en los ordenadores u otros equipos automatizados en el proceso de inspección, deberá asegurarse que los programas utilizados han sido validados adecuadamente. **En este sentido, se presentará, junto con su oferta técnica, una declaración responsable del fabricante, conforme al modelo del Anexo 25 del Cuadro Resumen del PCAP, indicando el cumplimiento de este punto.**

4.3. Requisitos para la automatización de los equipos

VEIASA dispone de un sistema que ejerce de interfaz de comunicación (control y lectura de datos principalmente) entre los equipos de la línea de inspección (opacímetros, analizadores de gases, frenómetros, placas alineadoras, velocímetros, sonómetros, medidores de RPM, cámaras, etc.) y el sistema informático de gestión de las inspecciones. Se denomina DAM y constituye una interfaz única entre los inspectores y los equipos, independientemente de sus características, marca, modelo, versión, etc.

El sistema DAM funciona en pletinas o thin clients, bajo sistema operativo Linux y desarrollos realizados en Python 3.6. Está formado por funciones (programas) que gestionan la comunicación con cada tipo diferente de equipo, marca, modelo, versión, etc.

La comunicación se efectúa a través de los puertos USB de la pletina, y puede ser mediante sistema de conexión directa (sockets o puertos COM serie virtuales) o mediante adaptadores a otras tecnologías de comunicaciones, como pueden ser fijas (RS-232, RS-485, LonWork, etc.) o inalámbricas (Bluetooth, ZeegBee, etc.) excepto WiFi.

VEIASA pretende efectuar de forma automática la lectura de los resultados de las pruebas que se realizan con la maquinaria y los equipos de inspección, de forma que comuniquen con el DAM para la transmisión de datos. Para los equipos objeto de la presente licitación se precisa esta automatización, para lo cual se requiere salida digital y son necesarios los protocolos de comunicación siguientes:

- En general, la conexión se realizará por cable para la maquinaria de instalación fija e inalámbrica para los equipos de inspección móviles (a través de dongle o mochila USB conectable a las pletinas del sistema DAM, con alcance de, al menos, 50 m). No se permite WiFi. En los anexos del presente documento queda fijado el modo de conexión para cada equipo.

- Disponer de una interfaz API o Web Service en Linux que realice el control del equipo a nivel lógico o de software, con lectura de los parámetros mediante instrucciones.

- Transmisión en tiempo real de medidas y en modo continuo.

- Transmisión en tiempo real del estado del equipo (Puesta a cero, inicializando, calibración, medición, calentando, etc.).

- Control de equipo, tales como arranque, fin del proceso de medición, nueva prueba, reset de medidas, etc. En definitiva, todas aquellas órdenes necesarias para la utilización autónoma del equipo, sin la necesidad de utilizar una interfaz de usuario propia del equipo.

- Modos de calibración y/o ajuste del equipo facilitado por el software.

- Transmisión de la identificación del equipo al inicio de una medición, para salvaguardar la trazabilidad de las medidas realizadas, utilizando su número serie o, en su defecto, un número único que lo identifique.

- La solución de conectividad finalmente implementada será propiedad de Veiasa a modo de "software libre", y no estará sujeta a licencias de desarrollo, instalación ni mantenimiento. Tampoco tendrá límite de uso por número de equipos ni a lo largo del tiempo, facilitándose sin coste las actualizaciones en su caso.

- Si hubiese modificación de características en posteriores versiones de los equipos que afectasen a las comunicaciones, el suministrador deberá facilitar, sin coste para VEIASA, las actualizaciones que permitan la comunicación del equipo con los sistemas de VEIASA.

Junto a la oferta técnica, en el sobre 2, los licitadores incluirán la documentación técnica necesaria para evaluar por parte de VEIASA la viabilidad de la automatización en los términos expresados en este apartado:

- Tipo de conexiones posibles, fija o inalámbrica.
- Formato de los datos que proporciona el equipo.
- Protocolos de comunicación. Se suministrará el juego completo de instrucciones del protocolo, con descripción del protocolo y de cada uno de los campos que componen cada trama y esquema detallado de las instrucciones implicadas en los distintos modos de funcionamiento del equipo, tales como medición continua, calibración, manual, automático etc..
- Se detallarán cuáles son los pasos a seguir en la calibración del equipo, qué campos en la trama de medida recibida contiene la medida realizada y, si hubiera que aplicarle alguna función matemática para su conversión a magnitudes de medida del SI (Sistema Internacional), deber ser aportada.
- **Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo 22 del Cuadro Resumen del PCAP,** comprometiéndose a colaborar con VEIASA, a requerimiento de ésta, en el desarrollo de la aplicación que permita la automatización de los equipos y su integración en el sistema DAM de VEIASA, facilitando todos los datos y aplicaciones informáticas que para ello se precisen.

Con esa documentación, VEIASA evaluará la viabilidad de la automatización y requerirá al licitador para la entrega de documentación adicional aclaratoria en el plazo de 10 días hábiles, si fuese necesaria, desestimándose la oferta si ésta no es suficiente o si se estima que no es viable la automatización del equipo propuesto.

Para aquellos equipos incluidos en la oferta del licitador propuesto como adjudicatario, la integración en el Sistema DAM la realizará VEIASA en cualquier momento, en la medida en que lo estime necesario, bien junto con el análisis de las muestras que se describe en el apartado 4.5. del presente PPT, previo a la adjudicación, o bien durante la ejecución del contrato, antes o después de emitir los pedidos correspondientes. En todos los casos, VEIASA requerirá al suministrador para que facilite los datos complementarios que se precisen. Si finalmente no se consiguiese la automatización, se desestimará la

oferta o se resolverá el contrato si éste ya se hubiera celebrado, quedando sin efecto los pedidos que se hubieran emitido.

4.4. Equipamiento

En los anexos al presente PPT se define el equipamiento previsto. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta tanto la maquinaria o el equipo de que se trate como su equipamiento completo, si bien la adquisición de los elementos que componen este último será opcional en los pedidos, a criterio de VEIASA. En el precio de la maquinaria o el equipo hay que tener en cuenta que no está incluido el precio de los elementos del equipamiento, ya que se ha desglosado el precio de éstos.

Al igual que el precio del equipo, los precios ofertados para cada componente del equipamiento serán los que regirán para los suministros de los mismos que VEIASA solicite durante la vigencia del contrato por necesidades de nuevas implantaciones o como reposiciones de los existentes. Por lo tanto, VEIASA podrá comprar individualmente cada uno de los elementos para los que solicita precio unitario, considerándose, en cualquier caso, que en el mismo están incluidos los portes.

4.5. Muestra de equipos para pruebas de funcionamiento previas a la adjudicación

VEIASA podrá solicitar una muestra al licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario, a fin de realizar pruebas de funcionamiento en Estación ITV.

La muestra a solicitar estará compuesta por el equipo y todo o parte de su equipamiento.

Si en las pruebas de funcionamiento que se efectúen, VEIASA detectase cualquier anomalía que contraviniese los requisitos recogidos en el presente PPT o que impidiese o dificultase las inspecciones de vehículos, se considerará que el equipo no cumple con las especificaciones técnicas y se desestimará la oferta, salvo que bastase con algún reajuste en la muestra que no implicase la modificación de la oferta presentada ni desde el punto de vista técnico ni desde el económico. Para el montaje del equipo de muestra o para un posible reajuste puede requerirse la presencia de un técnico de la empresa que la suministra.

Junto a la muestra, se incluirá toda la documentación que se recoge en el apartado 5.5. del presente PPT.

La muestra tendrá que ser enviada al Laboratorio Central de VEIASA ubicado en el edificio de las Oficinas Centrales (Dirección: C/Albert Einstein nº 2. CP.41092. "Isla de la Cartuja". Sevilla) o al centro de ITV en el que VEIASA lo requiera para hacer las pruebas, corriendo a cargo del licitador el coste del envío. En la documentación del envío se indicará la licitación a la que pertenece la muestra.

La muestra presentada por el licitador que haya resultado adjudicatario no podrán ser retirada hasta que se haya efectuado la recepción del material adjudicado, previa solicitud por escrito a VEIASA, en el plazo de treinta días naturales desde la aceptación del primer suministro.

La muestra objeto de adjudicación no podrá incorporarse como unidad de suministro sin la previa autorización de VEIASA.

Transcurridos los plazos descritos, VEIASA dispondrá de las muestras, quedando exenta de toda responsabilidad sobre las mismas.

5. FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO

5.1. Ejecución de los pedidos

Una vez suministrado el equipo, e instalado en su caso, VEIASA realizará la calibración o la verificación en aquellos casos en que sea obligatorio, requiriéndose al proveedor para que realice, a su costa, los ajustes pertinentes si fuese necesario.

Se incluyen las sesiones formativas, las cuales se consideran incluidas en el precio, que el adjudicatario impartirá a los usuarios de la maquinaria y al personal de las empresas mantenedoras contratadas por VEIASA, en relación con el funcionamiento de los mismos. En estas sesiones formativas se incorporarán aspectos de seguridad y salud en los términos establecidos en el artículo 19 de la ley 31/1995 apoyados en los aspectos de seguridad y salud contemplados en la manual de instrucciones de cada equipo. Deberán aportar también a VEIASA el contenido de estas sesiones para la formación posterior de nuevos usuarios de dicha maquinaria.

La ejecución se dará por concluida cuando la empresa adjudicataria haya realizado las pruebas necesarias que aseguren el correcto funcionamiento y la comunicación al sistema DAM de VEIASA y entregado toda la documentación a VEIASA.

5.2. Subsanación de deficiencias y cierre

Las deficiencias detectadas por VEIASA, incluyéndose cualquier tipo de deficiencia en la documentación

recogida en el punto 5.5. del presente PPT, en piezas y auxiliares, o cualquier tipo de incumplimiento de carácter metrológico o en materia de seguridad y salud (según Marco Normativo Legal de aplicación recogido en el apartado 2 del presente PPT) que se detectase antes o tras la verificación de los equipos, tendrán que subsanarse en el plazo estimado en el punto 5.3. del presente PPT.

En caso de no subsanarse en dicho plazo, VEIASA no dará por culminado el cierre y se reservará el derecho a devolver la mercancía sin ningún coste, pudiendo anular el pedido e incluso resolver el Contrato con el adjudicatario.

VEIASA comunicará al adjudicatario su conformidad y, por tanto, el cierre y recepción del equipo, procediendo el adjudicatario a emitir la factura a partir de esa fecha.

Los datos técnicos y de funcionamiento de la maquinaria que no pudieran ser comprobados en el momento de la entrega (rangos de medida, resolución, errores, tiempos de calentamiento y respuesta, cero automático, auto chequeo...), serán comprobados durante los 30 días naturales siguientes a la recepción del equipo. Si transcurrido ese periodo se observa que los equipos no cumplen alguna de las especificaciones exigidas en el Pliego de condiciones, VEIASA podrá devolver la mercancía al adjudicatario sin ningún coste, pudiendo anular el pedido e incluso resolver el contrato.

5.3. Plazos del contrato

Se establece un plazo de entrega de 25 días naturales para la ejecución de los pedidos, tanto para pedidos de maquinaria como para pedidos de equipamiento independiente.

Se establece adicionalmente un plazo de 5 días naturales para la subsanación de deficiencias desde que VEIASA lo comunique al adjudicatario.

5.4. Lugar y forma de entrega

VEIASA, en función de sus necesidades, emitirá los correspondientes pedidos, dentro del plazo de UN AÑO, definiendo el número de equipos y el equipamiento que han de ser suministrados en las estaciones en que se precisen o en los Servicios Centrales de VEIASA.

Todo el material deberá estar adecuadamente embalado y marcado y se enviará sin que puedan derivarse gastos adicionales para VEIASA. En los respectivos albaranes de entrega se hará constar la descripción del material entregado y el número de unidades, así como el lugar de entrega. El proveedor

adjudicatario deberá guardar una copia del albarán sellada y firmada por la persona que realiza la recepción.

5.5. Documentación a aportar junto con los equipos

Los equipos tendrán fuertemente adherida una placa con las características técnicas y el número de serie. La placa debe estar protegida contra posibles manipulaciones. La escritura será troquelada.

Se adjuntará, junto con cada equipo, una copia en papel y otra en formato digital, de la siguiente documentación:

- Marca, modelo, tipo, clase e identificación.
- Especificaciones técnicas.
- Normativa que debe cumplir el equipo, de acuerdo con el punto 19 del anexo III del RD920/2017.
- Manual de instrucciones en el que se describa y quede perfectamente especificado el principio de funcionamiento del equipo, así como las operaciones de mantenimiento y periodicidad recomendada de las mismas y el contenido de seguridad y salud en los términos establecidos en el RD 1644/2008 y RD 1215/1997. Dicho manual será el "Manual original" o una "Traducción al castellano del manual original". En este último caso, la traducción irá acompañada del manual original.
- Manual del procedimiento a seguir para realizar la calibración y verificación, redactado en castellano.
- Lista de los componentes esenciales que intervienen en las operaciones de mantenimiento preventivo, redactada en castellano. Despiece de la maquinaria.
- Certificado CE de conformidad específico para cada equipo suministrado, cuando así lo exija la normativa vigente.
- Documentación complementaria que pueda ser exigida por la Administración para la puesta en marcha (alta en el Registro Industrial).

5.6. Periodo de prueba

Los datos técnicos y de funcionamiento de los equipos que no pudieran ser comprobados en las pruebas de la muestra o en el momento de la entrega (rangos de medida, resolución, errores, tiempos de calentamiento y respuesta, cero automático, auto chequeo...), serán comprobados con la entrega del primer pedido. Las pruebas se realizarán durante el plazo de seis meses desde su puesta en servicio. Si en ese periodo se observara que los equipos no cumplen alguna de las especificaciones exigidas en el PPT o bien los equipos sufren averías o incidencias continuas que impidiesen u obstaculizasen su uso normal como equipos de inspección ITV, VEIASA podrá devolver la mercancía al adjudicatario sin ningún coste, pudiendo aplicar las penalizaciones descritas en el anexo 10 del cuadro resumen, anular el pedido e incluso resolver el contrato sin coste alguno.

6. GARANTÍA

El plazo de garantía de los equipos será de 24 meses a contar desde la fecha de emisión de la factura, salvo que la empresa adjudicataria, en su oferta técnica, se haya comprometido a otro plazo mayor, en cuyo caso se aplicará este último.

La garantía de cada equipo abarcará las piezas que deban ser sustituidas y la mano de obra, así como, los portes de la maquinaria y de las piezas.

El licitador que, tras el proceso de licitación, haya resultado adjudicatario será requerido para que, con anterioridad a la formalización del contrato, presente los documentos acreditativos de la disponibilidad efectiva de un Servicio Técnico de reparación y mantenimiento, el cual debe encontrarse emplazado en el Territorio Peninsular Español.

Para justificar este requisito se aportará Certificado del fabricante del equipo ofertado, acreditando que el Servicio de reparaciones y mantenimiento propuesto es un Servicio Técnico Oficial de la marca. En este Certificado se indicará dirección de dicho Servicio Técnico.

En caso de no pertenencia de dicho Servicio Técnico a la empresa licitadora, se aportará, además, declaración emitida por el Servicio Técnico Oficial propuesto de compromiso con la empresa licitadora.

VEIASA enviará la máquina a reparar a las instalaciones del Reparador, corriendo el adjudicatario con los gastos de envío y devolución.

Los licitadores incluirán en su oferta económica, y VEIASA valorará como criterio de adjudicación, el precio de la mano de obra para las reparaciones realizadas durante el periodo de garantía pero no cubiertas por la misma, ya que para las que sí estén cubiertas por la garantía, VEIASA no tendrá que asumir coste alguno.

Por otro lado, los licitadores presentarán junto con su proposición económica un listado en el que consten los precios de los recambios y despieces de la maquinaria y equipos de inspección ofertados que no estén cubiertos por la garantía. Estos precios serán vinculantes para el adjudicatario.

Toda reparación tendrá un periodo de garantía de 6 meses.

El adjudicatario garantizará la existencia de repuestos durante la vida útil de la maquinaria ofertada.

El mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía se refiere a las intervenciones que, aunque no estuvieran cubiertas por las garantías, VEIASA las solicitase al proveedor adjudicatario de los equipos por creer que las mismas sí las cubría la garantía. Sin embargo, VEIASA también puede encargar la reparación de equipos objeto del Contrato a las empresas mantenedoras de maquinaria que estime conveniente en casos de necesidad por la urgencia de la avería, por incumplimiento de los plazos del adjudicatario, por disconformidad con el presupuesto que éste presente para la reparación o porque inicialmente entienda VEIASA que la reparación no es objeto de la garantía.

A tales efectos, los licitadores autorizan a VEIASA a suscribir, durante todo el periodo que dure la garantía de los equipos y maquinaria de inspección, en los supuestos anteriores, los contratos de los servicios de mantenimiento con las empresas mantenedoras que libremente designe, manifestando los licitadores que previamente a la presentación de sus ofertas han informado de esta autorización a los fabricantes de los equipos.

En el supuesto de que los fabricantes exigieran que durante el periodo de garantía ofrecido los equipos sólo pudieran ser mantenidos por empresas por ellos homologadas, los licitadores presentarán junto con su oferta el listado de estas empresas. En caso contrario, VEIASA quedará autorizada por la empresa adjudicataria para contratar los servicios de mantenimiento en los términos recogidos en la presente Cláusula, sin que esta circunstancia afecte a las garantías ofrecidas por el fabricante. Esta Cláusula será también de aplicación a las empresas subcontratistas.

Las empresas adjudicatarias deberán colaborar y asesorar a VEIASA y a las empresas mantenedoras

contratadas por ésta, siguiendo sus instrucciones.

7. RESPONSABILIDAD DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la reparación de los daños o deterioros que pudieran producirse, siendo a su cargo los gastos que por ello se originen, salvo que los mismos no le sean imputables. En este caso, la empresa adjudicataria no quedará exonerada de la obligación de llevar a cabo los citados trabajos, teniendo derecho, en su caso, a ser reembolsada de los importes de los mismos, con cargo al Contrato de la licitación correspondiente al presente PPT, y conforme a los precios unitarios ofertados.

Los trabajos a realizar serán solicitados por VEIASA mediante un Aviso (AV), notificándose a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico o llamada telefónica, siguiendo el protocolo de niveles de escalado facilitado por el adjudicatario previo a la firma del contrato. Las solicitudes serán siempre coordinadas por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, por el Responsable del Centro y por la empresa adjudicataria.

Procedimiento para mantenimiento correctivo de equipos y maquinaria móviles.

Aviso (AV)

- Una vez detectada una avería o anomalía en uno de los equipos móviles de VEIASA, el Responsable del centro o la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, en su caso, generará un aviso (AV) en la aplicación informática GMAO.

- Dicho AV será comunicado a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntando la orden de trabajo del aviso, donde se facilita una breve descripción sobre la anomalía detectada en el equipo (ANEXO 2). No obstante, en situaciones excepcionales en las que no sea posible el envío del aviso mediante correo electrónico, éste podrá ser solicitado mediante llamada telefónica. Los avisos deberán cumplir lo establecido en el apartado 7.1. Tiempos de Respuesta.

- Recibido el AV por la empresa adjudicataria, ésta estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con el Responsable del centro que ha originado el aviso **en los 30 minutos siguientes a su envío**. De esta manera, el solicitante tendrá la certeza de la recepción del aviso por parte de la empresa adjudicataria y, por otro lado, ésta recabará mayor información sobre el mismo,

solicitando datos sobre lo sucedido: origen y descripción de la incidencia o anomalía y una vez confirmado que la incidencia no puede ser resuelta telefónicamente, VEIASA enviará el equipo averiado a las instalaciones de la empresa adjudicataria, a través de su empresa de transporte a portes pagados, salvo que la reparación la cubra la garantía, en cuyo caso el porte correrá a cargo de la empresa adjudicataria. En dicha llamada también se concretará la fecha de envío del equipo.

- Una vez que la empresa adjudicataria reciba el equipo en sus instalaciones, enviará por correo electrónico el Parte de aviso a mantenimiento@veiasa.es, indicando que se ha recibido el equipo en las instalaciones de la adjudicataria.

- La empresa adjudicataria dispondrá del plazo establecido en el apartado 7.1 para confirmar que la avería está cubierta por la garantía y comunicarlo a la Unidad de Mantenimiento y E.E.

- La Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA procederá al cierre del expediente de Aviso (AV), realizará la apertura de una Solicitud de Intervención (SI) y lanzará una orden de trabajo (OT), donde la empresa adjudicataria reflejará la mano de obra y los materiales utilizados en la reparación cubierta por la garantía.

- En aquellos casos en que la reparación no esté cubierta por la garantía, la empresa adjudicataria dispondrá del plazo establecido en el apartado 7.1. para realizar una valoración de los trabajos necesarios de reparación del equipo y enviar a VEIASA un presupuesto (sobre la base de los precios de su oferta por la que resultó adjudicataria), indicando la mano de obra y los materiales necesarios, de acuerdo, respecto a éstos últimos, con lo dispuesto en el ANEXO 3 del presente PPT. Dicho presupuesto deberá ser enviado firmado a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA por correo electrónico, para su aceptación.

- En el caso de que la incidencia no fuese imputable a la garantía, la empresa adjudicataria está obligada a realizar un informe justificativo de este hecho, que enviará a la Unidad de Mantenimiento y E.E., que incluya fotografías y toda la documentación necesaria que lo respalde, junto al presupuesto de reparación; en caso de aceptación, seguirá el procedimiento anteriormente indicado, es decir, lanzando una OT a la adjudicataria, para dar comienzo a la reparación del equipo. En cualquier caso, VEIASA se reserva el derecho a la no aceptación del presupuesto y, por tanto, a no reparar el equipo, sin que la elaboración de tal presupuesto tenga coste alguno para VEIASA.

- El plazo de reparación comprenderá el tiempo que transcurre desde la aceptación de los trabajos, ya sea o no cubierto por garantía, hasta que el adjudicatario comunica a VEIASA que la reparación

ha sido efectuada y si el equipo requiere de calibración o verificación. La empresa adjudicataria preparará el envío adjuntando la orden de trabajo (OT) cumplimentada sellada y firmada, de forma que VEIASA pueda ordenar a su empresa de transporte la recogida y posterior destino. En cualquier caso, el plazo de reparación deberá respetar los tiempos de respuesta estipulados en el apartado 6.1.

- Si al recibir el equipo de inspección se detectase que la avería persiste o que se ha originado otra nueva tras la reparación de la primera, VEIASA comunicará al adjudicatario este hecho mediante correo electrónico. En estos casos, el adjudicatario asumirá el coste tanto de la reparación como del nuevo envío y recogida. En cualquier caso, el plazo de reparación deberá respetar los tiempos de respuesta estipulados en dicho apartado 7.1.

- Una vez VEIASA reciba el equipo reparado y compruebe su correcto funcionamiento, remitirá mediante correo electrónico a la empresa adjudicataria la orden de trabajo (OT) firmada y sellada, dando la conformidad a dicha reparación, para su posterior facturación, en el caso de no imputable a la garantía.

- La empresa adjudicataria enviará dicha OT en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento y E.E. (partesmantenimiento@veiasa.es), en el plazo máximo de 24 horas, conforme al ANEXO 3, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el Responsable del centro correspondiente y por la empresa adjudicataria. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).

7.1. Tiempos de respuesta.

Equipos y maquinaria de inspección móviles.

La empresa adjudicataria elaborará un protocolo de respuesta de tres niveles, que tendrá que entregar a VEIASA al finalizar la puesta en funcionamiento de los equipos y que deberá ser validado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. En dicho protocolo deberán aparecer desglosados por niveles los datos de contacto de las personas responsables de recibir los avisos (AV) enviadas desde VEIASA, de manera que se asegure la recepción de las incidencias por parte de la empresa adjudicataria y de cumplir con los tiempos de respuesta recogidos en el presente pliego.

- El tiempo que transcurre desde la recepción del equipo averiado hasta el momento en que la empresa adjudicataria confirma que la reparación está cubierta por la garantía o, en caso contrario, realiza el informe justificativo y el presupuesto, mediante correo electrónico, ha de ser como **máximo de 12 horas laborables**, conforme al calendario y horario del adjudicatario.

- El tiempo de reparación será el que transcurra desde la aceptación de los trabajos hasta la notificación de la finalización de la reparación del equipo a VEIASA por correo electrónico. Ha de ser como **máximo de 48 horas.**

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no cumpliese con los tiempos de respuesta y se dé la siguiente circunstancia:

- Hayan transcurrido **60 minutos** desde el aviso inicial y la empresa adjudicataria no se haya puesto en contacto por teléfono con el centro afectado.

- Hayan transcurrido **12 horas y 30 minutos** desde el momento en que la empresa adjudicataria debiera haber enviado el presupuesto mediante correo electrónico a VEIASA, tras la recepción del equipo.

- Hayan transcurrido **51 horas** desde el momento en que la empresa adjudicataria debiera haber comunicado la finalización de los trabajos de reparación mediante correo electrónico a VEIASA.

VEIASA, podrá contratar con otra empresa mantenedora dichos servicios, sin prejuicio de aplicar las correspondientes penalizaciones por incumplimiento, según el ANEXO 10 del Cuadro Resumen del PCAP, por lo que la empresa adjudicataria deberá facilitar en cualquier momento, la recogida del equipo por la empresa de transporte de VEIASA, como mínimo en el mismo estado en el que se envió inicialmente, es decir, montado tal cual fue recepcionado por la adjudicataria.

La ejecución de los trabajos por terceros a los que VEIASA se los hubiera encargado por incumplimientos imputables al adjudicatario, no supondrán en ningún caso la perdida de la garantía.

Para ello, VEIASA enviará a la empresa adjudicataria un correo con la anulación de la orden de trabajo (OT) correspondiente y encargará los trabajos a otra empresa mantenedora.

ANEXO 1: PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARTA LOS VELOCÍMETROS PORTÁTILES PARA CICLOMOTORES DE RUEDAS ANCHAS.

1 DESCRIPCIÓN

Funcionamiento: Medición de la velocidad lineal de la rueda tractora de los ciclomotores mediante un banco de rodillos libres.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los velocímetros tendrán que cumplir, al menos, los siguientes requisitos técnicos:

1) Instalación: portátil.
2) Se suministrarán todos los elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del velocímetro, incluyendo los dispositivos electrónicos y medios informáticos que se precisen para la conexión al sistema DAM de VEIASA, cuyas características se recogen en el punto 4.3. del presente documento.
3) Presentará lectura de la velocidad actual y la velocidad máxima del ensayo.
4) Bancada de aluminio.
5) Debe contar con asas de agarre para su adecuada manipulación y transporte.
6) Banco de rodillos libres compuesto por un chasis que soporta dos rodillos unidos al mismo mediante rodamientos de alta velocidad y baja fricción, dotado de elementos que eviten la rotura de los neumáticos por fricción en los laterales.
7) <u>Debe admitir anchos de neumáticos de hasta 330 mm.</u>
8) Diámetro mínimo de los rodillos: 100 mm.
9) Resistencia al giro máxima admisible: 0,1 N.m.
10) Momento de inercia máximo del conjunto de rodillos: 1 Kg. m^2.
11) Velocidad máxima de, al menos,: 160 Km/h.
12) Escalón de lectura ≤ 1 Km/h.
13) Al menos 10 pulsos por vuelta.
14) Requisitos para la automatización de los equipos, de acuerdo con el punto 4.3. del presente PPT, con conexión fija.

3 EQUIPAMIENTO

1) Rampas para colocación en superficie, dotado de asas para su adecuada manipulación y transporte.
2) Apoyo lateral para pie del conductor, dotado de asas para su adecuada manipulación y transporte.

ANEXO 2: AVISO

(documento sujeto a posibles cambios de formato)

Aviso AV-0001

Centro: **Fecha:** **Urgencia:**
Solicitado por:
Equipo:
PAM-0001: (**Marca:** XXXX **Modelo:** XXXX **N°Serie:** XXXX **Ubicación**: ITV XXXXX)
Empresa: XXXXXX **Tlfno empresa:**
Descripción de la incidencia:

Causa

Comentarios:
Una vez realizados los trabajos deben rellenar el parte de trabajo de este documento y enviarlo a partesmantenimiento@veiasa.es en un plazo máximo de 2 horas. Es obligatorio que esté reflejado el nº de AV

Parte de trabajo (a rellenar por el centro y por la empresa adjudicataria)

FECHA:						
PERSONAL MANTENEDORA (Nombre y Apellidos)	Oficial:					
	Peón:					
TRABAJO REALIZADO						
OBSERVACIONES						
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN MATERIALES					CANTIDAD
HORAS	Tipo	Jornada laboral (HJL)	Fuera jornada laboral (HFJ)	Festivo (HJF)	Nocturna (HN)	
	Nº					
MEDIOS ELEVACIÓN:	SI ☐ No☐	N° Días:_____				
FIRMA Y SELLO	Fecha: Responsable Mantenedora			Fecha: V°B° Responsable Centro		

ANEXO 3: PARTE DE TRABAJO SOLICITUD DE INTERVENCIÓN

(documento sujeto a posibles cambios de formato)

Solicitud de intervención SI-XXXX

Centro: ITV XXXX **Fecha:** **Urgencia:**
Solicitado por:
Equipo:
PAM-XXXX0001: XXXXXX (**Marca:** XXXX **Modelo:** XXXX **N°Serie:** XXXX **Ubicación**: ITV XXXX)
Descripción de la incidencia:

Orden de trabajo OT-XXXX

Fecha:
Realizada por:
Empresa: **Tlfno empresa:**
Instrucciones:

Comentarios:
Una vez realizados los trabajos deben rellenar el parte de trabajo de este documento y enviarlo a partesmantenimiento@veiasa.es en un plazo máximo de 2 horas. Es obligatorio que esté reflejado el nº de SI y el nº de OT

Parte de trabajo (a rellenar por el centro y por la empresa adjudicataria)

FECHA:		
PERSONAL MANTENEDORA (Nombre y Apellidos)	Oficial:	
	Peón:	
TRABAJO REALIZADO		
OBSERVACIONES		
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN MATERIALES	CANTIDAD

HORAS	Tipo	Jornada laboral (HJL)	Fuera jornada laboral (HFJ)	Festivo (HJF)	Nocturna (HN)
	Nº				

MEDIOS ELEVACIÓN: SI ☐ No ☐ Nº Días:_____

FIRMA Y SELLO	Fecha: Responsable Mantenedora	Fecha: V°B° Responsable Centro

ANEXO 4: MATERIALES A UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

Todos los materiales a utilizar serán suministrados por la empresa adjudicataria y se clasificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Materiales Fungibles. Son todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una vida útil corta en condiciones normales de funcionamiento, junto con un reducido precio unitario (tornillos, pernos, clavos, prensaestopas, bornas, grasa, lubricante, producto de limpieza, etc.).

Repuestos. Son todos aquellos elementos constructivos de un equipo o instalación no incluidos en el apartado anterior.

Todos los materiales o piezas de sustitución empleadas en los trabajos de mantenimiento deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados previamente o los indicados por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA. En el caso de tener que variar de marca o modelo por causa justificada, la empresa presentará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA catálogos, certificados, informes, muestras, etc., que demuestren la idoneidad del material y su instalación quedará sometida a la aprobación previa por parte de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA. En cualquier caso, los equipos y componentes instalados serán de primeras marcas.

Por otro lado, aclarar que el coste de los materiales fungibles y los materiales necesarios para la limpieza y engrase irán a cargo de la empresa adjudicataria.

El coste de los repuestos, junto con sus portes, para hacer frente a los trabajos solicitados irá a cargo de VEIASA. El precio de los repuestos será conforme al listado presentado por la adjudicataria. En todo momento, VEIASA se reserva el derecho de contrastar los precios ofertados por la empresa adjudicataria con otros presupuestos solicitados a otras empresas.

En el supuesto de que VEIASA considerase que los presupuestos presentados por la empresa adjudicataria –bien para materiales, bien para la realización de correctivos- estuvieren fuera de mercado, VEIASA solicitaría presupuestos a las empresas que considere oportunas, estableciéndose como precio y condiciones de los trabajos y/o materiales a emplear los que resultaren de calcular la media aritmética de los presupuestos solicitados. Si la Adjudicataria siguiera sin estar conforme, VEIASA podría contratar con otra empresa los servicios y/o materiales objeto del desacuerdo.

La Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA podrá solicitar los albaranes de entrega del material utilizado, así como certificados, manuales, fichas de características técnicas, facturas... y en general, toda aquella documentación que considere necesaria de los componentes y equipos instalados. VEIASA se reserva el derecho a conservar aquellas piezas que sean sustituidas. Se indicará en el correo de aceptación del presupuesto enviado al adjudicatario, las piezas sustituidas que se desean conservar entre las indicadas en el desglose del material a sustituir del presupuesto.